MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS JUNGLA

GS – 2026 – 006465 -3/SECON – CAJUN – 20.1

Bogotá, D.C., 14 enero de 2026

Señores
PROVEEDORES

Asunto: Solicitud cotización vigencia 2026

En atención a las adquisiciones adelantadas durante la presente vigencia fiscal, y en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, comedidamente solicito su colaboración en el sentido realizar cotización de los elementos que relaciono a continuación, los cuales serán adquiridos en la vigencia 2026, así:

<table>
<tr><td colspan="2">SOLICITUD COTIZACION</td></tr>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td>La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración del estudio mercado y, por lo tanto, no constituye en sí misma en una oferta y consecuentemente NO obliga las partes.</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>“ADQUISICION EQUIPO BINOCULAR CON VISION NOCTURNA Y EQUIPO TELEMETROS CON ESPECIFICACIONES DIFERENCIDA PARA LAS COMPAÑIAS ANTINARCOTICOS JUNGLA”</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE COTIZACIONEZ</td><td>El plazo para la validez de las cotizaciones será de 90 días a partir de su expedición.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS</td><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMA DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL PRODUCTO</th><th>NORMA TECNICA, GUIA TECNICA</th><th>UNIDAD DE MEDIDAS</th><th>VALOR UNITARIO TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EQUIPO BINOCULAR CON VISION NOCTURNA</td><td>ANEXO 2</td><td>1 - 60</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>EQUIPO TELEMETRO</td><td>ANEXO 2</td><td>1 - 10</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CONDICIONES DE COTIZACIONES	FORMA DE PAGO	La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de las facturas entregadas de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos. El pago se realizará en dólares americanos teniendo presente el valor estimado en pesos colombianos proyectado por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia 2026, con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
	PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía hasta el 30 de noviembre del año 2026. De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objetivo contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con la actividad descripta en anexo 2, previo recibido a satisfacción de los elementos pactados en la entrega total. Nota 1: Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecidos en el ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS". Nota 2: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos Nota 3. De acuerdo al artículo 17 "del derecho del debido proceso "de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de Ley 1474 DE 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicaran las sanciones establecidas en la ley.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ANEXO 1

CONDICIONES DE COTIZACIONES	MECANISMOS DE COBERTURA Y RIESGO	ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO	OFERENTES	CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA, POR EL 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS, DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y CUATRO (4) MESES MÁS
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS				

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PÚNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

		CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO. ESTA CLAUSULA SERÁ APLICABLE POR EL SIMPLE RETARDO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA TÉCNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS DE LOS ELEMENTOS Y DESPERFECTOS CON LOS MISMOS	VALOR DESPERFECTOS Y/O COMPONENTES DE LOS ELEMENTOS	CONTRATISTA	GARANTÍA TÉCNICA DEBE AMPARAR LOS ELEMENTOS POR UN TÉRMINO DE CINCO (05) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS ELEMENTOS.	AMPARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DESDE EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y HASTA POR EL PERIODO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION		Los interesados cuentan con (5) días calendarios para presentar la cotización respectiva en la plataforma SECOP II proceso.

Nota: con la presentación de la cotización, la firma acepta las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas) establecidas por la Policía Nacional.

Atentamente,

Mayor **JOSE ERNESTO REVELO OBANDO**
Comandante Compañía Antinarcóticos Jungla Nacionales (E)

Fecha de elaboración: 13/01/2026
Ubicación: Ubicación: Comunicaciones oficiales 2026.

km.1 Vía Vereda Cienegueta Base Antinarcóticos
Teléfono: 3508393373
diran.r4-jungla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No 1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020).

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de

mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1 D.1082/15).

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2024 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

"*Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera»* y la «capacidad organizacional». La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.

- Es de anotar que de acuerdo con lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que "El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación." (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de quince (15) empresas del sector, ubicadas así: once (11) en la ciudad de Bogotá D.C., una (01) en Funza, una (01) en Cali , una (01) en Cota y una (01) en Fusagasugá; las cuales pertenecen al sector de bienes y/o servicios requeridos, aplicando cinco medidas de tendencia central o promedios estadísticos así:

"ADQUISICIÓN DE BINOCULAR CON VISIÓN NOCTURNA"				
Cantidad de Proponentes	Índices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,05	0,04	4,57	INDETERMINADO
2	0,05	0,04	6,69	INDETERMINADO
3	0,19	0,17	7,90	3.501,57
4	0,25	0,15	3,24	37,42
5	0,04	0,02	2,76	1,66
6	0,37	0,28	18,90	INDETERMINADO
7	0,20	0,17	5,57	320,32
8	0,18	0,06	1,44	3,86

9	0,33	0,13	2,01	2,58
10	0,23	0,14	2,98	5,15
11	0,17	0,09	3,17	11,36
12	0,15	0,10	20,19	42,85
13	0,36	0,18	3,20	139,47
14	0,10	0,08	3,82	6,86
15	0,20	0,15	4,21	20,58
A. Media Aritmética	0,19	0,12	6,04	272,91
b. Media Podada	0,18	0,11	4,93	59,05
c. Mediana	0,19	0,13	3,82	15,97
d. Mínimo	0,04	0,02	1,44	1,66
e. Máximo	0,37	0,28	20,19	3.501,57
f. Promedio Ponderado	0,19	0,13	7,28	770,23

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,04	>=0,02	>=1,44	<=0,60	>=1,66

En los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. Media Aritmética: para la cual se tuvo en cuenta las quince (15) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.

b. Media podada: para la aplicación de esta medida, no se tuvo en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el valor más bajo y el valor más alto, ni los resultados de valores en cero e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta catorce (14) y diez (10) de las empresas dependiendo cada indicador, para así obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

c. Mediana: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador, dentro de las quince (15) empresas del muestreo.

d. Mínimo: promedia el valor del indicador de las quince (15) empresas, asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.

e. Máximo: promedia el valor del indicador de las quince (15) empresas, asignando el límite superior.

f. Promedio Ponderado: este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

1. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento.

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de TALLOS Y HOJAS; posteriormente se aplican las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 15 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 13 items de 15	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor Ideal o Límite fijado al indicador
11	0										
14	1	14 67 8	11%	11 a 18	33	35	17	32	14	ENTRE (32-14) =18 Y (32+14+ 14) =60	60%
16	2	34									
17	3	57 99	35%								
18	4	38									
23	5										
24	6	04	64%								
35	7										
37	8										
39	9										
39											
43											
48											

60											
64											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (11% y 64%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 11% y 35%, y donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 60% o 0.60, teniendo en cuenta que es la media podada más la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

2. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,04	>=0,02	>=1,44	<=0,60	>=1,66

Para efectos presupuestales se establece en pesos colombianos a la suma de SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL ($6.709.505.000,00) MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA, discriminados así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO COP	VALOR TOTAL ESTIMADO COP
1	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACIÓN	L4	ADQUISICIÓN DE BINOCULAR CON VISIÓN NOCTURNA		54	75.895.000	4.098.330.000
	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACIÓN	L4	ADQUISICIÓN DE TELEMETRO		3	288.530.000	865.590.000
	02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	L4	ADQUISICIÓN DE BINOCULAR CON VISIÓN NOCTURNA		23	75.895.000	1.745.585.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							6.709.505.000

ASU.

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
84.750,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	46171600	BINOCULAR CON VISIÓN NOCTURNA NTMD-0308-A3	1,00	UN		17.650,00	17.650,00
2	46171600	EQUIPO TELEMETRO	1,00	UN		67.100,00	67.100,00

Bogotá D. C., enero 20, 2026

Oficio No. 020-ASU-2026

Señores
DIRECCION ANTINARCOTICOS
POLICIA NACIONAL
Ciudad

Asunto. Solicitud de cotización No. SC 051-2026, para la "ADQUISICION DE EQUIPO BINOCULAR CON VISION NOCTURNA Y TELEMETROS".

Yo, **RICARDO VANEGAS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.157.857, obrando en calidad de Representante Legal de **ASU COLOMBIA EU,** apoderada en Colombia de **AVIATION SPECIALTIES UNLIMITED Inc**, distribuidor exclusivo para Colombia de los productos de **ELBIT SYSTEM OF AMERICA** y de **SAFRAN VECTRONIX,** me permito presentar propuesta seria, formal e irrevocable para participar en la solicitud de cotización **No. SC 051-2026,** convocado por la DIRECCIÓN ANTINARCOTICOS-POLICÍA NACIONAL, para la **"ADQUISICION DE EQUIPO BINOCULAR CON VISION NOCTURNA Y TELEMETROS".**

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	:	**AVIATION SPECIALTIES UNLIMITED, Inc.**
		Joseph Estrera
DIRECCION	:	4632 Aeronca Street, Boise, Idaho 83705
TELEFONO	:	(208) 426-8117
FAX	:	(208) 426-8975
Email	:	info@asu-nvg.com

APODERADO EN COLOMBIA:

NOMBRE	:	**ASU Colombia E.U.**
		Ricardo Vanegas Rodríguez
DIRECCION	:	Cra. 15 #93-75 Of.310
TELEFONO	:	(601) 7026970
Email	:	asucolombiaeu@gmail.com

NOTA: SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO ES VINCULANTE A UN PROCESO CONTRACTUAL. **AVIATION SPECILATIES UNLIMITED, Inc** - ASU expresa en la presente solicitud de cotización, son UNICAMENTE CON FINES PRESUPUESTARIOS y los precios pueden variar cada

año, por lo que se debe solicitar una cotización anual para determinar los verdaderos costos de los productos en el mercado internacional.

OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR:

CUMPLIMOS CON LA ESPECIFICACIÓN TECNICA SI __X__ NO ___

Se informar que para la exportación e importación de los bienes y/o servicios se requieren la firma de un DSP-83, CUF y a partir de la firma de los mismos se podrá contar los tiempos de entrega.

El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

El equipo de visión nocturna es fabricado en los Estados Unidos por la compañía Elbit Systems of America; el equipo Moskito TI SHARPCROW, es de fabricación suiza, producido por SAFRAN VECTRONIX; son comercializados por la compañía Aviation Specialties Unlimited ASU, representante exclusivo de los fabricantes.

La garantía para los tubos de los Lentes de visión nocturna es de cuatro (4) años.

Términos Inconterms : 2020: DPU (Delivered at Place Unloaded) incluido el descargue.

Cumplimos con la Norma Técnica Estándar del Ministerio de Defensa de Colombia - NTMD-0308-A3 Lentes de visión nocturna.

NOTA: En referencia a los tiempos de entrega que están estipulados en la solicitud de cotización, es importante tener en cuenta que para proyectar estos tiempos de entrega se debe contar con un contrato, con los documentos que hacen parte del perfeccionamiento del contrato como son: DSP-83, CUF debidamente firmados.

MONEDA DEL PROCESO: Divisas – dólares de los Estados Unidos de Norte América.

FORMA DE PAGO: Contra entrega a satisfacción de los bienes contratados.

Validez de la cotización es de: 90 días

AVIATION SPECIALTIES UNLIMITED Inc., mantiene su compromiso con **las Fuerzas Armadas de Colombia** y apoyaremos sus requerimientos dentro de los tiempos y los costos que nos genere el fabricante ELBIT SYSTEMS OF AMERICA y SAFRAN VECTRONIX, los cuales han venido presentando afectación a raíz de la coyuntura política mundial.

QUOTATION

Quote No.	0016557
Date:	1/15/2026
Expires on:	3/15/2026
Terms:	Net 30 days
Lead Time Days :	TBD

Bill To:

Colombian National Police

Carrera 48 No. 46-00 SUR,
Barrio Venecia
Bogota
Colombia

Buyer:

Name: Broom~Jerry

Phone: 01 800 (0 1) 1 6-9 69
Email: broomejl@aol.com

Sales Person:

Name: Dan Meyer

Phone: (208) 383-5514
Email: DMEYER@ASU-NVG.COM

QTY	PART NUMBER	DESCRIPTION	UNIT PRICE	TOTAL PRICE
		Night Vision Systems, Spares & Accessories		
1	5032J18HP45-2	F5032 Lightweight NV Binocular, 1600-1800 FOM, White	USD17.650,00	USD 17,650.00
1	MISC -OTHER	SAFRAN MOSKITO+SHARPCROW GREEN - 919207	USD67.100,00	USD 67,100.00
			TOTAL USD	**USD 84,750.00**

Nota: El valor unitario de los equipos F5032 ha sido calculado con base en un volumen mínimo de 70 unidades. En caso de que esta cantidad se reduzca, será necesario recalcular el valor unitario, dado que el precio actual aplica exclusivamente para dicho volumen.

Small Business, Woman-Owned Business
These items may be controlled for export under the International Traffic in Arms Regulations (22CFR120-130) or the Export Administration Regulations (15CFR730-744). U.S. Government authorization may be required to transfer or export to a non U.S. Person.

Sub Total	$84,750.00
Est. Shipping	$0.00
Sales Tax	$0.00
Total	$84,750.00

ASU's Order Acceptance process require receipt of a fully executed Purchase Order and the following documents:

- International Shipments - Signed End Use Statement and DSP-83
- Domestic NVG System/Tube Shipments - End Use Statement
- Aircraft Modification - 50% Deposit and Aircraft Photos/Renderings

For general questions regarding this quote, please contact orders@asu-nvg.com.

AVIATION SPECIALTIES UNLIMITED, INC.

GENERAL TERMS & CONDITIONS OF SALE

September 2025

1. Aviation Specialties Unlimited, Inc., is herein designated as "ASU" or "Seller."
2. GENERAL. The sale, resale and the disposal of goods received from Seller including any associated technology or documentation may be governed by US or other countries' export control regulations. Any resale of goods to embargoed countries or to denied persons is prohibited. Buyer declares with its order, conformity with such statutes and regulations and that the goods will not be directly or indirectly delivered into countries that prohibit or restrict the import of such goods.

3. PRICES. Unless otherwise specified, prior to formal acceptance of this order all prices are subject to change with notice.

4. TAXES. Unless otherwise specified, the prices shown do not include any State specific taxes, transportation charges for orders less than $150.00 or expedited transportation charges. Buyer specific Federal, State, City or other tax have not been included. The Buyer will assume responsibility for the submission of appropriate taxes, as applicable. When the Seller is required to pay on account of the buyer, the Buyer shall pay to Seller the amount of any applicable taxes.

5. OUT OF STATE SALES. If local, city and/or state authorities require Seller to register with such governmental entity in order to conduct business, the cost of such requirements will be passed onto the Buyer as a miscellaneous expense.

6. TERMS. Payments shall be made by check, credit card, wire or Electronic Funds Transfer (EFT). Letter of Credit payments are negotiable under Terms and Conditions for Commercial Letters of Credit. A 3% surcharge will be added to all credit card purchases with a $5 minimum processing fee. Unless otherwise stated, terms are Net 30 days from date of invoice or the receipt of service/goods, whichever is the later and is subject to approval by ASU. Net 30 terms are applicable to NVG Product Sales, NVG Training and NVG Service. For NVG Cockpit Modification projects, a 50% Down Payment, due upon receipt of invoice is required prior to any project being initiated with the following progressive or final payment being on Net 30 terms. The Seller reserves the right to require payment in advance or C.O.D. and otherwise modify credit terms. When partial shipments are made, payments shall become due in accordance with the designated terms, upon submission of invoices.

7. ORDER CANCELLATION/RESTOCKING FEE. Prior to Order acceptance, Buyer will compensate Seller for any costs and expenses previously incurred and commitments made by Seller related to any terminated, cancelled or modified Purchase Order. Orders manufactured in whole or in part, pursuant to Buyer's specifications, may not be cancelled except with Seller's prior written consent. STC cancellations will result in forfeiture of Buyer's full down payment. Parts Manufacturing Authorization (PMA), and Equipment Sale cancellations will result in forfeiture of 20% of Buyer's down payment except for specialized equipment, such as Hoffman Engineering Test Equipment, which will result in a 50% forfeiture of Buyer's down payment. Training cancellations requested within 10 business days of the scheduled training will incur a charge of 20% of the sales price. Following customer's receipt of ASU's proprietary FAA-approved NVG Flight Training Program materials, the order becomes non-refundable up to 100% of the value of the order, not to exceed $25,000.

8. CHANGE ORDER FEE. At all times Buyer shall have the right to make changes to this Order, including changes to drawings, designs, configurations, specifications, quantities, methods of shipment or packing or locations of delivery. If any such changes cause an increase or decrease in the cost of or the time required for the performance of any work under this Order, an equitable adjustment will be made to the Sales Order. Change Order Fees shall be as follows: STC - Up to $4,500.00 per occurrence after configuration acceptance. This would include engineering changes and scheduling changes. Training - Up to 6% of total contract price for changes made more than 3 business days after; $2,500.00 maximum. PMA & Equipment Sales - up to 10% of sales price.

9. DELAY FEE. 1) For any delay caused by Buyer when Seller's employees are onsite at Buyer's location Buyer shall incur a Delay Fee. Delay Fees for Training will be half daily rate; STC Delay Fee is $500 per day per employee for delays of more than 4 hours. 2) For STC Parts Kit sales, if delay in Aircraft Return-to-Service occurs for more than 60 days following shipment of STC Parts Kit to Buyer, Seller retains the right to immediately invoice Buyer remainder of balance due.

10. EXPEDITE/AOG FEE. To expedite any service, an expedite fee will be charged as follows: Up to 20% of total purchase price; $50.00 minimum fee. AOG fee up to 35% of total purchase price; $100.00 minimum fee.

11. DELIVERY. ASU will use its best efforts to fill all orders within the timelines established. For NVG product sales, orders will be processed in accordance with the U.S. Government's Defense Priorities and Allocation System (DPAS) which requires that DPAS rated orders take precedence over all non-rated orders. If any conditions arise which prevent compliance with delivery schedules, ASU shall make its best effort to advise of the delay. However, ASU shall not be liable for damages, general, consequential or otherwise, or for failure to give notice of any delay. Products shall be delivered Ex-Works, (EXW) (INCOTERMS latest version) for domestic orders as designated by Seller, and Free Carrier (FCA) for international orders unless otherwise agreed in writing. In the absence of specific instructions, Seller will select the carrier. Title to material shall pass to Buyer upon delivery thereof by Seller to the carrier or delivery service, whereupon the Buyer shall be responsible. Products held for Buyer, or stored for Buyer, shall be at the risk and expense of Buyer. If at the request of Buyer, shipments are postponed more than 30 days, invoices therefore shall become due 30 days after notice that products are ready for shipment.

1 Sobre único

Unico

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
963.007.500,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	46171600	BINOCULAR CON VISIÓN NOCTURNA NTMD-0308-A3	1,00	UN		92.820.000,00	92.820.000,00
2	46171600	EQUIPO TELEMETRO	1,00	UN		870.187.500,00	870.187.500,00

4
T.D

1 Sobre único

1,1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
126.655,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	46171600	BINOCULAR CON VISIÓN NOCTURNA NTMD-0308-A3	1,00	UN		36.752,00	36.752,00
2	46171600	EQUIPO TELEMETRO	1,00	UN		89.903,00	89.903,00

T4DCOT 252-2026

| Bogotá D.C., 23 de enero de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – COMPAÑÍA JUNGLA
Bogotá, Colombia

Att.: Mayor José Ernesto Revelo Obando
Comandante Compañía Antinarcóticos Jungla

Referencia: T4DCOT 252-2026 – Estudio de mercado DIRAN Solicitud Cotización GS-2026/SECON-CAJUN 20.1

Respetados Señores,

En nuestra calidad de representantes autorizados en Colombia de Thermoteknix Systems Ltd (Reino Unido), nos permitimos presentar la cotización para estudio de mercado, conforme al requerimiento emitido por esa Dirección, para los siguientes equipos:

1. EQUIPOS OFRECIDOS

1.1. BINOCULAR DE VISIÓN NOCTURNA

Modelo ofrecido: Thermoteknix NiCAM-16B (Ver Ficha Técnica Anexo 1)





El equipo propuesto cumple con la arquitectura definida en la Norma Técnica NTMD-0308-A3 y se entrega configurado con tubos intensificadores, que cumplen con él requerimiento del tubo MX-11769, conforme a las exigencias del de la Norma Técnica, Photonis 16mm, Fósforo Blanco ECHO+, ≥ 2000 FOM, modo auto/manual, autogating, FOV 40°, MIL-STD-810G.

Incluye:

- Paños para limpieza de lentes
- Estuche blando de transporte
- Maleta rígida de transporte
- Manual del usuario
- Montura de casco Norotos Lo-Sto, con sistema Force-to-Overcome y riel tipo Dovetail.

1.2. EQUIPO ELECTROÓPTICO PORTÁTIL MULTISENSOR (TELEMETRO)

Modelo ofrecido: Thermoteknix TiCAM 1200+ (Ver Ficha Técnica Anexo 2)



TiCAM 1200+ completo con todos los accesorios.

- Dispositivo multisensor para operación día/noche con:
- Cámara térmica LWIR 640×480, 12 µm, <40 mK (microbolómetro no refrigerado)
- Cámara diurna a color – 1.3 megapíxeles.
- Telémetro láser (LFR) 1550 nm (alcance 10 km NATO)
- Receptor GNSS (GPS, Glonass, BeiDou, Galileo)
- Brújula magnética digital (DMC)
- Grabación de video y captura de imágenes
- Conectividad ATAK (ConnectIR-TAK)
- Lente térmico de 53 mm
- Puntero láser IR invisible de 850 nm

Campo de visión: HFOV 5.0° × VFOV 3.7°

Alcances (Criterios Johnson):

- Persona: 2,945 m (Detección), 736 m (Reconocimiento), 368 m (Identificación)
- Vehículo: 6,770 m (Detección), 1,693 m (Reconocimiento), 847 m (Identificación)

Accesorios incluidos:

- Flash Killer (supresor de destellos)
- Cable USB de energía y comunicaciones
- Cable de video TiCAM 1200+ a BNC
- 2 casetes portabaterías
- 16 baterías recargables AA NiMH
- Cargador de baterías 8× AA
- Libreta de papel para limpieza de lentes
- Manual de usuario
- Estuche blando de transporte
- Maleta rígida de transporte
- Software TiCAM Sync para PC

2. LUGAR DE ENTREGA

Los equipos requeridos serán entregados acuerdo al termino INCOTERMS DPU en la ciudad de Bogotá en la dirección que se indique para tal fin.

3. TIEMPO DE ENTREGA

Los equipos tienen un tiempo de entrega de ocho (8) meses, contados a partir de la firma del contrato y aprobación de las licencias de exportación requeridas por la autoridad del Reino Unido. Este tiempo podrá ser revisado y ajustado junto con la entidad, considerando los requerimientos y los espacios de producción disponibles en la planta de Thermotecknix.

4. OFERTA ECONÓMICA

Los siguientes valores son estimados para estudio de mercado y pueden variar según la selección final de tubos, accesorios adicionales, certificaciones y costos logísticos.

CONFIDENCIAL

4.1. Precios

1. NiCAM-16B (Vr. Unitario) de 1 a 60 unidades

Concepto	Valor (USD)
NiCAM 16B, Tubos Photonis 16mm, Fósforo Blanco ECHO+, ≥ 2000 FOM, modo auto/manual, autogating, FOV 40°, MIL-STD-810G, Accesorios NTMD + repuestos, con montante para casco, pruebas ANV 110 / ANV 126., accesorios relacionados en el punto 1.1 de este documento.	$36,752
2. TiCAM 1200+ (Vr. Unitario) de 1 a 50 unidades	
TiCAM 1200+, Visor térmico bi-ocular **TiCAM 1200+** con canal térmico 640×480 12 µm, canal diurno CCD 1.3 MP, LRF hasta 10.000 m, GPS, DMC, grabación interna, conectividad ATAK, MIL-STD-810/461. con accesorios relacionados en el punto 1.2 de este documento.	$89,903

4.2. Oferta:

- Valores en dólares americanos
- El precio anterior incluye todas las opciones listadas en la presente cotización
- Este valor no incluye el impuesto a las ventas (IVA) o cualquier otro impuesto que establezca la ley colombiana y que aplique según el caso.
- En el evento de que la normatividad vigente cambie o los equipos objeto de la presente cotización no sean beneficiados con la exención de IVA, se deberá agregar el valor correspondiente al precio anteriormente presentado
- Se entiende que cualquier otro costo adicional, que no esté expresamente mencionado o citado en esta cotización será responsabilidad del comprador.
- Para efectos tributarios, se considera que la compraventa de bienes que resulte de la presente propuesta se entiende como realizada en el exterior, de forma que no estará gravada con el impuesto sobre la renta ni con el complementario de remesas ni tampoco será objeto de retención en la fuente pues se entenderá que la propiedad será enajenada a la DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA al momento del respectivo embarque en el puerto de origen. Todo lo anterior, sin prejuicio a las obligaciones que nos corresponden respecto de la entrega real y material de los bienes objeto de la presente propuesta
- La entidad compradora deberá certificar el país de destino y el usuario final de los bienes, con el objetivo de poder tramitar la Licencia de Exportación ante el Reino Unido; requisito obligatorio para poder embarcar los vehículos hacia Colombia. El trámite de la Licencia de Exportación será adelantado por Thermotecknix.

4.3. Forma de Pago:

- 50% como anticipo a la firma del contrato
- 50% restante al finalizar la entrega a satisfacción.
- Este pago se deberá realizar mediante transferencia electrónica a la cuenta destinada para tal fin.

4.4. Validez de la Oferta:

La presente oferta tiene una validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha.

5. ENTRENAMIENTO (Incluido)

5.1. Capacitación local 40 horas (Bogotá, Colombia)

Incluye 5 días de instrucción para 10 técnicos de la Policía Nacional en:

- Marco teórico de los equipos de visión nocturna adquiridos
- Identificación de los equipos de visión nocturna adquiridos
- Identificación de los usos de los equipos de acuerdo a su uso táctico
- Efectos primarios y secundarios del uso continuo de los binoculares.
- Entrenamiento práctico en campo y operación del equipo
- Pruebas en los bancos 126ª 001, 126-001, 110GE Y 110DQ, ensamble y desensamble, cambio de piezas, mantenimiento nivel usuario/técnico (primer. Segundo y tercer nivel)
- Entrega de material idóneo para cada alumno.

2. Capacitación avanzada en 40 horas (fábrica Reino Unido)

5 días de entrenamiento para 2 técnicos en mantenimiento en la planta de Thermoteknix en:

- Marco teórico de los elementos de visión nocturna adquiridos.
- Identificación de elementos utilizados en visión nocturna adquiridos.
- Identificación de usos de los diferentes elementos, de acuerdo con su propósito táctico.
- Efectos primarios y secundarios del uso continuo de los binoculares.
- Prácticas en campo.
- Pruebas en los bancos 126 ª -001, 126-001, 110GE y 110DQ, ensamble, desensamble, cambio de piezas, mantenimiento de primero, segundo y tercer nivel de los equipos adquiridos.
- A cada funcionario se le deberá hacer entrega del material idóneo dentro del proceso de capacitación.

Incluye costos de capacitación, desplazamiento y demás gastos asociados a la misma,

CONFIDENCIAL

6. GARANTÍA Y SERVICIO POSVENTA

NiCAM-16B: Vida útil 7 años equipo / Garantía 5 años equipo / 4 años tubo intensificador de imagen
TiCAM 1200+: 5 años equipo

- Soporte técnico remoto y local
- Disponibilidad de repuestos y servicio T4D

ANEXOS

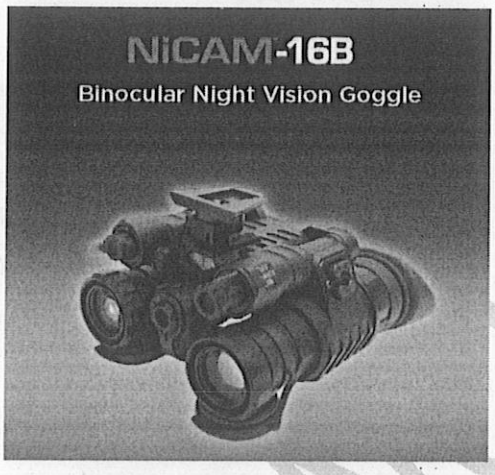
ANEXO 1: Especificaciones técnicas NiCAM-16B
ANEXO 2: Especificaciones técnicas iCAM 1200+
ANEXO 3: Ficha técnica oficial NiCAM-16B
ANEXO 4: Ficha técnica oficial TiCAM 1200+

Agradezco su atención, y cualquier información adicional será gustosamente suministrada.

Cordialmente,

(Original Firmado)
ALEJANDRO PEDRAZA A.
Gerente General
T4D S.A.S. – Representante Exclusivo AM General LLC

ANEXO 1
FICHA TÉCNICA BINOCULAR DE VISIÓN NOCTURNA NiCAM-16B



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
Tipo	Gafas binoculares de visión nocturna
Tubo intensificador	Photonis 16 mm White Phosphor ECHO+
FOM mínimo	≥ 2000 FOM
Modo	Automática y manual
Auto-gating (Gestión automática de brillo)	Sí (integrado en el tubo)
Peso	< 390 g (sin batería)
Dimensiones	110 × 75 × 105 mm
Campo de Visión (FOV)	40°
Aumento	1×
Alimentación	1 × batería AA (alcalina o litio)
Autonomía	> 24 h con batería AA litio
Ajuste dióptrico	–6D a +2D
Enfoque del objetivo	25 cm a infinito
Iluminador IR	Integrado, con enfoque ajustable
Detección de láser	0.07 µm a 1.06 µm
Apagado automático	Sí, independiente por monocular y simultáneo

CONFIDENCIAL

Indicador de batería baja	Sí
Temperatura operativa	–40 °C a +50 °C
Norma ambiental	MIL-STD-810G
Inmersión	Hasta 20 m (66 pies)
Modos de uso	Montado en casco, montado en cabeza o manual
Accesorios estándar	Estuche rígido, estuche blando, protector ocular, tapa de lente
Accesorios opcionales	Montura de casco, montura de cabeza, batería externa
Fabricante	Thermoteknix Systems Ltd. – Reino Unido

ANEXO 2
FICHA TÉCNICA MULTISENSOR PORTÁTIL TERRESTRE TiCAM 1200+

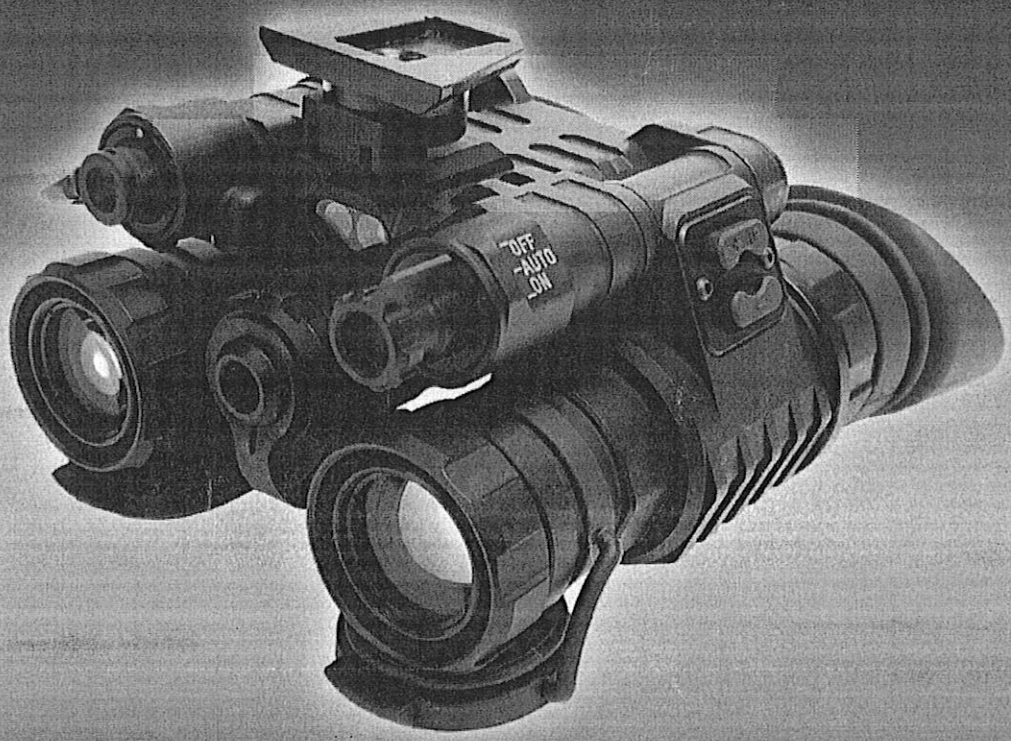


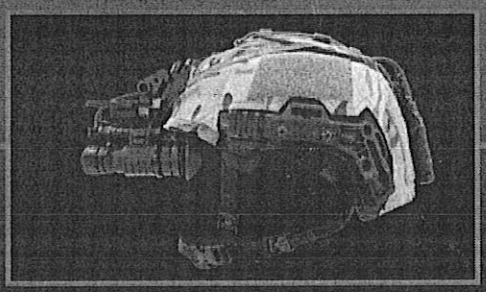
CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
Tipo	Visor térmico bi-ocular multisensor
Canales integrados	Térmico + cámara diurna CCD
Sensor térmico	640 × 480, 12 µm, microbolómetro no refrigerado
Espectro térmico	LWIR (8–14 µm)
Cámara diurna	CCD color, 1.3 MP, HFOV 5.6°
Telémetro láser (LRF)	Seguro para los ojos, 1.550 nm
Rango LRF – TiCAM 1200+	Hasta 10.000 m
Rango LRF (blanco NATO 2.3 × 2.3 m)	1200: 2.800 m / 1200+: 5.000 m
Lente térmica	53 mm, f/1.2
FOV térmico	8.3° × 6.2°
Detección persona	2.945 m
Reconocimiento persona	735 m
Identificación persona	370 m
Detección vehículo	6.770 m
Reconocimiento vehículo	1.695 m
Identificación vehículo	850 m

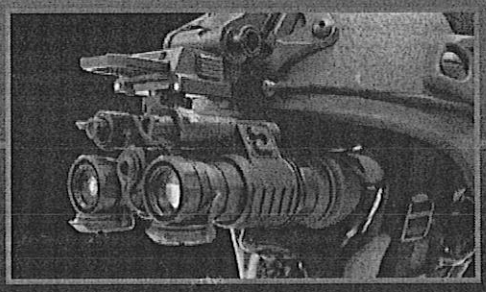
CONFIDENCIAL

NiCAM™-16B

Gafa Binocular de Visión Nocturna







Visión Nocturna

Thermoteknix

NiCAM-16B

Gafa Binocular de Visión Nocturna

Thermoteknix NiCAM-16B es la más reciente gafa binocular de visión nocturna de alto rendimiento, diseñada para ser utilizada montada en casco, montada en la cabeza o de forma manual. Utiliza dos tubos intensificadores de imagen de 16 mm, proporcionando una imagen clara y detallada incluso en las condiciones de iluminación más bajas.

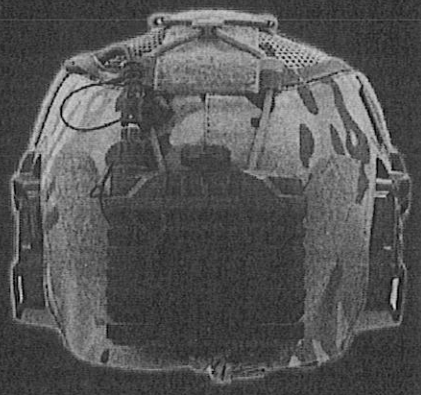
Con un peso inferior a 390 g, la NiCAM-16B es una de las gafas binocular de visión nocturna más livianas disponibles en el mercado. La NiCAM-16B puede operar con 1 batería AA durante más de 24 horas, o por más de 64 horas cuando se utiliza con un paquete de baterías externo opcional montado en la parte posterior del casco. Una función de apagado automático garantiza que cada monocular se apague de forma independiente cuando se eleva, y que ambos se apaguen simultáneamente si se levantan al mismo tiempo.

El campo de visión de 40 grados proporciona al usuario un amplio rango adicional de conciencia situacional. Las lentes resistentes ofrecen una nitidez de imagen sobresaliente, con un contraste excepcional y un excelente desempeño en condiciones de baja iluminación. Un iluminador infrarrojo con enfoque ajustable garantiza que la NiCAM-16B pueda detectar objetos en oscuridad total, convirtiéndola en una herramienta ideal para todo tipo de entornos. El control automático o manual de ganancia asegura un rendimiento óptimo durante todas las misiones.

Las gafas de visión nocturna Thermoteknix están diseñadas y fabricadas conforme a especificaciones militares, para soportar incluso las condiciones más exigentes. El sistema está certificado para operar a profundidades de hasta 20 metros (66 pies). La NiCAM-16B es fácil de usar, con controles simples y un diseño ergonómico que garantiza comodidad durante periodos prolongados de operación.

Datos Técnicos

Peso: < 390 g (sin batería)
Dimensiones: 110 × 75 × 105 mm
Campo de Visión: 40°
Aumento: x1
Alimentación: 1 × batería AA (Alcalina o Litio)
Duración de la batería: 24 horas (1 × AA Litio)
Ajuste de dioptría: -6D a +2D
Enfoque del objetivo: 25 cm a infinito
Tubo intensificador de imagen: 16 mm, verde/ónix, sujeto a especificaciones
Auto-gating: Sí
Detección láser: 0.07 µm a 1.06 µm
Rango de temperatura de operación: -40 a +50 °C
Entorno: MIL-STD-810G
Iluminador IR: Sí
Apagado automático al levantar: Sí, encendido/apagado
Apagado automático al girar lateralmente: Sí, encendido/apagado
Indicador de batería baja: Sí



b Paquete de Batería Externa – Opcional



b Accesorios Estándar

Accesorios Estándar:

- Estuche rígido / Estuche blando
- Protector ocular
- Tapa de lente

Accesorios Opcionales:

- Montaje para casco
- Montaje para cabeza
- Paquete de batería externa

Todas las marcas registradas son reconocidas. Los productos Thermoteknix no están sujetos a control ITAR de los EE. UU., pero pueden requerir licencia de exportación del Reino Unido dependiendo del país de destino y de la configuración del producto. Las especificaciones están sujetas a cambios.

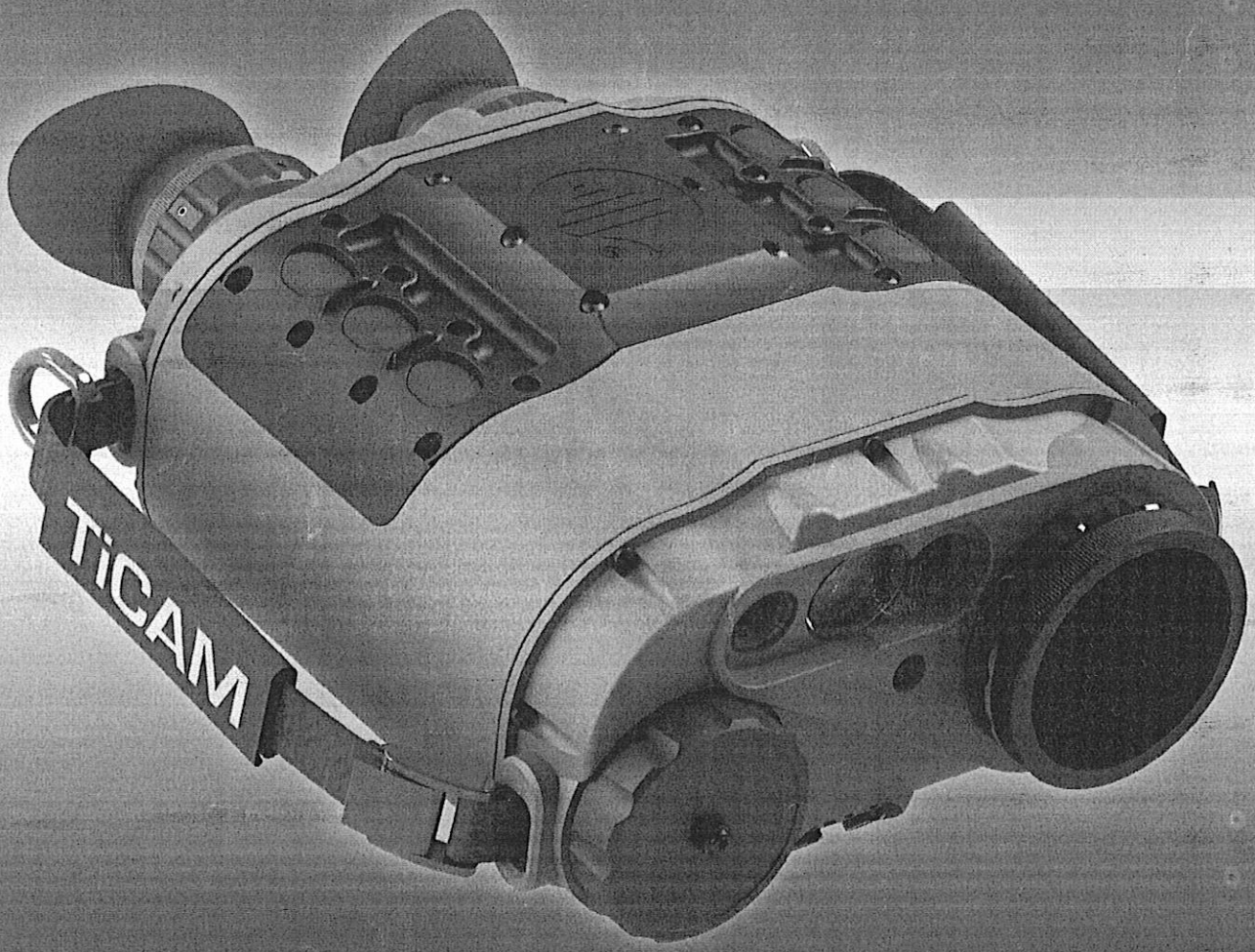
Sede Central Reino Unido:

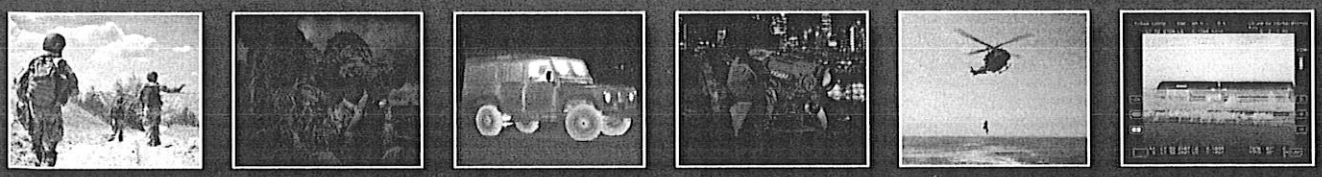
Teknix House, 2 Pembroke Avenue
Cambridge, CB25 9QR, Reino Unido
Tel: +44 (0)1223 204000
Web: www.thermoteknix.com

Thermoteknix

TiCAM® 1200

Dispositivo Multifunción de Localización de Objetivos





Imager Térmico Biocular con Cámara Diurna y Telémetro Láser (LRF) para Uso Diurno o Nocturno

Thermoteknix

TiCAM 1200

Características Principales

- Último imager térmico no refrigerado de 12 µm
- Canal CCD diurno
- Telémetro láser seguro para los ojos
- Brújula magnética digital
- Puntero láser
- Sistema de posicionamiento global (GPS)
- Grabación digital en tiempo real
- Alcance máximo del LRF: 10.000 m

Imager térmico biocular multifunción con cámara diurna y telémetro láser (LRF).

El TiCAM 1200 es un sensor versátil para seguridad, vigilancia y observación, apto para uso diurno y nocturno. El dispositivo está basado en un núcleo térmico no refrigerado de alta resolución Thermoteknix, junto con un canal visible CCD diurno. Incorpora un telémetro láser (LRF), brújula magnética digital (DMC) y grabación digital en tiempo real integrada, proporcionando ubicación y coordenadas precisas.

Ligero y compacto, el TiCAM 1200 es adecuado para unidades de observación avanzada, infantería, seguridad fronteriza, policía, unidades especiales y búsqueda y rescate. Las pantallas OLED duales garantizan la máxima comodidad durante misiones prolongadas de vigilancia.

El TiCAM 1200 funciona con baterías internas AA o alimentación externa. Puede conectarse a diversos sistemas de información y comando para el intercambio de datos en tiempo real.

El TiCAM 1200 está disponible en dos modelos:
- TiCAM 1200, con alcance del LRF de hasta 5.000 m
- TiCAM 1200+, con alcance del LRF de hasta 10.000 m

Compatible con la aplicación Android Thermoteknix ConnectIR o el plugin Thermoteknix ConnectIR-TAK para uso con ATAK-MIL o ATAK-CIV.

Technical Data

Parámetro	TiCAM 1200	TiCAM 1200+
Alcance máximo LRF	5.000 m	10.000 m
Alcance LRF (objetivo OTAN 2.3 × 2.3 m)	2.800 m	5.000 m
Longitud de onda LRF	1.550 nm – Seguro para los ojos	
Peso	< 1.670 g (sin baterías)	< 1.700 g (sin baterías)

Detector infrarrojo: 640 × 480, microbolómetro no refrigerado de 12 µm
Detección de hombre: 2.945 m
Longitud de onda del detector: LWIR (región 8–14 µm)
Lente: 53 mm
Canal CCD diurno: Cámara visual electrónica a color – 1.3 MP, campo de visión horizontal 5.6°
Rango de enfoque: 10 m a infinito
Zoom térmico: Continuo o por pasos, x1 a x4
Pantalla: OLED dual 800 × 600, 60 Hz

Otras Especificaciones
Grabación interna: Grabación digital de imágenes y video en tiempo real hasta 12 horas
Brújula magnética digital: Modelo Magnético Mundial (WMM)
GNSS: Navstar GPS / Galileo / Glonass
Puntero láser: 850 nm (IR) – Clase 1
Alimentación: 8 × baterías AA
Tiempo de operación: 8 horas
Alimentación externa: 10–24 V DC
Montaje para trípode: 1/4" UNC
Carcasa: Construcción en aleación
Dimensiones: 206 (L) × 164 (A) × 86 mm (H)
Normativa ambiental: MIL-STD-810 y MIL-STD-461

Conectividad
Diversos sistemas de información y comando
Software Thermoteknix Virtual TiCAM para Windows para control remoto y descarga/almacenamiento de imágenes y video con datos de objetivos
Aplicación Android Thermoteknix ConnectIR
Plugin Thermoteknix ConnectIR-TAK (ATAK-MIL o ATAK-CIV)

Distancias de Detección, Reconocimiento e Identificación (Criterios Johnson)

Distancia focal	Apertura	Campo de visión	Detección	Reconocimiento:	Identificación:
53mm	*f*/1.2	8.3° × 6.2°	• 2.945 m (Hombre) • 6.770 m (Tanque)	• 735 m (Hombre) • 1.695 m (Tanque)	• 370 m (Hombre) • 850 m (Tanque)

Los productos Thermoteknix TiCAM® no están sujetos al control ITAR de EE. UU., pero pueden requerir licencia de exportación del Reino Unido dependiendo del país de destino y la configuración.
No todas las características están presentes en todos los modelos.
TiCAM® es una marca registrada de Thermoteknix Systems Ltd.
Las especificaciones están sujetas a cambios.
TiCAM® es diseñado y fabricado en el Reino Unido.

Thermoteknix®

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
SERVICIO DE POLICÍA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

GS - 2026 - 009566 **/ DIRAN – SECON – 20.1**

Bogotá D.C., 20 ENE 2026

MINDEFENSA
Rad No. RE202601721092035
Folios: 1 Anexos: 0
Fecha: 21/01/2026 10:37:14
Rem: POLICIA NACIONAL - DIRECCION D
Defensa

Doctora
ANGÉLICA VERBEL LÓPEZ
Viceministra para la Estrategia y Planeación
Ministerio de Defensa Nacional
Carrera 10 27-51 piso 7 oficina 301
Bogotá D.C.

Asunto: viabilidad para la adquisición de lentes de visión nocturna

En atención a las necesidades del servicio de policía en las Compañías Antinarcóticos Jungla y en cumplimiento de la Directiva Permanente 015 del 02/08/2022 "*Lineamientos para el Fortalecimiento del Mantenimiento y Procesos Logísticos asociados a los Dispositivos de Visión Nocturna de la Fuerza Pública*", específicamente lo estipulado en el numeral 5.3.7, el cual ordena solicitar concepto de viabilidad al Despacho del Viceministro para la Estrategia y Planeación, previo a la adquisición de dispositivos de visión nocturna; respetuosamente me permito solicitar a la señora viceministra, la valoración técnica para determinar si el modelo AN/PVS 31D (F5032) y sus especificaciones se ajustan a los requerimientos de la Norma Técnica NTMD 0308-A3.

Esta información es indispensable para iniciar formalmente la estructuración de los estudios previos y garantizar que las futuras adquisiciones cumplan con la compatibilidad técnica y logística requerida para fortalecer las capacidades de la Policía Nacional.

Atentamente,

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

Revisó: SI Julio César Burgos Malaver
ARLOF-GRULO

Revisó: MY. José Ernesto Revelo Obando
DIRAN-CAJUN (E)

Revisó: TC. John Alexander Hernández Molina
DIRAN-ARLOF

Revisó: TC. Diego José Zambrano Arévalo
DIRAN-SECON (E)

Revisó: CR. Luis Fernando Serna Zapata
DIRAN-SURAN (E)

Fecha de elaboración: 13/01/2026
Ubicación: Ubicación: Comunicaciones oficiales 2026.

Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6 CATAM
Teléfono: 3504271327
diran.cajun@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Defensa

11 de marzo de 2026

NO. RS20260311056506

Bogotá D.C.

MINDEFENSA
Rad No. RS20260311056506
Anexos: SI Con copia: No
Fecha: 11/03/2026 11:38:21
Defensa

Señor Brigadier General
RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
Director de Antinarcóticos
Aeropuerto Internacional El Dorado entrada 6 CATAM
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Viabilidad adquisición de Lentes de Visión Nocturna

Respetado señor Brigadier General,

En atención al oficio radicado No. GS-2026-009566/DIRAN-SECON-20.1 del 20 de enero de 2026, y al radicado de entrada físico No. RE20260121002035 del 21 de enero de 2026, mediante los cuales se solicita concepto de viabilidad para la adquisición de Lentes de Visión Nocturna destinados al servicio de la Policía Nacional en las Compañías Antinarcóticos Jungla, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Permanente 015 del 02 de agosto de 2022, "Lineamientos para el Fortalecimiento del Mantenimiento y Procesos Logísticos asociados a los Dispositivos de Visión Nocturna de la Fuerza Pública", particularmente lo establecido en su numeral 5.3.7, el cual dispone la obligatoriedad de solicitar concepto de viabilidad previo a la adquisición de estos dispositivos, se emite el siguiente concepto técnico, de conformidad con la citada directiva.

Una vez realizada la verificación por parte de la Red de Lentes de Visión Nocturna del Ministerio de Defensa Nacional, y con fundamento en lo dispuesto en la Directiva Permanente No. 15 del 2 de agosto de 2022, específicamente en su numeral 5.3.7, se efectúa el correspondiente análisis conforme a la NTMD 0308-A3 "Lentes de visión nocturna y tubos intensificadores de imagen" y a los requerimientos solicitados por la Policía Nacional, así:

Especificación	NTMD-0308-A3 (Binocular terrestre)	AN/PVS-31D (FS032)	Observaciones
Tipo de equipo	Binocular terrestre	Binocular	**CUMPLE CON LA NORMA** DE ACUERDO CON LA FUNCIÓN ESPECÍFICA DEL EQUIPO.
Peso máximo	≤ 620 g	≤ 500 g	**CUMPLE CON LA NORMA** TENIENDO UN PESO ≤ 500 G.
Magnificación	1X	1X	**CUMPLE CON LA NORMA** TENIENDO MAGNIFICACIÓN 1X
Campo de visión (FOV)	≥ 40°	40° nominal	**CUMPLE CON LA NORMA** TENIENDO 40° NOMINAL.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN. Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

Codigo de verificación: b03acb75-d103-4e52-93c1-636a291a9b12
Url: https://sedeelectronica.mindefensa.gov.co/mindefensa.html?#/verify-document/b03acb75-d103-4e52-93c1-636a291a9b12

Defensa

11 de marzo de 2026

NO. RS20260311056506

Enfoque	[illegible]	[illegible]	**CUMPLE CON LA NORMA** TENIENDO EN CUENTA EL RANGO DE ENFOQUE
Rango dióptrico	[illegible]	+2 a -6 ajustable / +2 a -6 dioptrías	**CUMPLE CON LA NORMA** 1. CONFIGURACIÓN FIJA +2 TO -6 DIOPTERS. 2. CONFIGURACIÓN AJUSTABLE +2 TO -6 DIOPTERS.
Alivio ocular	≥ 25 mm	25 mm	**CUMPLE CON LA NORMA** 25 MM DISTANCIA ALIVIO OCULAR
Protección ambiental	[illegible]	Sumergible 20 metros x 2 h	**CUMPLE CON LA NORMA** 20 MTS POR 2 HRS
IR iluminador integrado	[illegible]	Sí	**CUMPLE CON LA NORMA** CONTANDO CON LED IR
Tipo de batería	1 AA AAA [illegible]	1 AA [illegible] alcalina	**CUMPLE CON LA NORMA** FUNCIONA CON BATERÍA AA (ALCALINA O DE LITIO)
Duración batería	No [illegible]	[illegible]	**CUMPLE CON LA NORMA** APROX 24 H DEPENDIENDO DEL TIPO DE BATERÍA.
Compatibilidad bancos de prueba	ANVIS-126A / ANVIS-11000/GE	ANVIS-126A / ANVIS-11000/GE	**CUMPLE CON LA NORMA** COMPATIBILIDAD CON BANCOS DE PRUEBA ANVIS-126A / ANVIS-11000/GE

Es importante tener en cuenta que para la adquisición de los Lentes de Visión Nocturna AN/PVS31D, se debe cumplir estrictamente con la verificación de compatibilidad de los intensificadores de imagen y sus modelos, de acuerdo con la NTMD-0308-A3 del 2018.

Así mismo, además de cumplir con lo señalado en el cuadro anterior, deberá acatarse lo establecido en los numerales de la Norma Técnica, que se relacionan a continuación:

ESPECIFICACIÓN	NTMD-0308-A3	APLICACIÓN EN LA ADQUISICIÓN	OBSERVACIONES
Accesorios obligatorios del arnés de cabeza	Numeral 2.2.5	Debe cumplir con la totalidad de los accesorios exigidos	LA ADQUISICION COMO ACCESORIO OBLIGATORIO DEL ARNES DE CABEZA
Presurización	Numeral 3.2.4	Requisito técnico obligatorio	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO CONFORME A LA NORMA TÉCNICA

Defensa

11 de marzo de 2026

NO. RS20260311056506

Toma de muestras y criterios de aceptación	Numeral 4.2	La totalidad de los equipos adquiridos deben ser inspeccionados al 100%	SE DEBERAN VERIFICAR LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN DEL EQUIPO.

De igual forma, deberá darse aplicación a los siguientes lineamientos y consideraciones técnicas:

a. Las especificaciones técnicas contenidas en los Manuales Técnicos de Mantenimiento Vigentes.
b. Los criterios de interoperabilidad y sostenibilidad logística, definidos por el Ministerio de Defensa Nacional.
c. Las observaciones técnicas detalladas en las tablas comparativas, elaboradas durante el proceso de análisis, las cuales, deben ser tenidas en cuenta para la toma de decisiones finales en el proceso de adquisición.
d. El proveedor deberá garantizar que, cualquier recomendación adicional asociada al ítem ofertado, sea debidamente atendida, corregida y cumplida, antes o en el momento de la recepción del equipo, asegurando así la conformidad técnica y funcional del bien adquirido.

Por último, se presenta el concepto, como resultado final de la valoración técnica individual del equipo AN/PVS-31D, de acuerdo con lo previsto en la NTMD-0308-A3 del 2018, así:

No.	EQUIPO	CONCEPTO
1	AN/PVS-31D	**FAVORABLE**

Cordialmente,

Angelica Verbel López

ANGÉLICA VERBEL LÓPEZ
Viceministra Para La Estrategia Y Planeación

Anexos: RE20260312202635_3001.pdf
Notificaciones internas:
Elaboró: Js. Oscar Yesid Medina Medina
Revisó: TI Fredy Reyes castro
Visto Bueno: TI. FREDY REYES CASTRO, TC. JOHN ALEXANDER OLEA CANON, ALCIDES LEONARDO PARDO ORTEGA
Serie: Informes/ Informes De Seguimiento Y Evaluación

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA

GS-2026- 036515 / ARLOF - GRULO – 20.1

Bogotá D.C., 05 MAR 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud viabilidad de contratación subcomponente de armamento y logística DIRAN

En atención a la Resolución Nro. 05884 del 27 diciembre de 2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional"*; de manera atenta solicito al señor coronel, estudie la viabilidad de autorizar a quien corresponda, la ejecución y compra del subcomponente de armamento y logística solicitado por la Dirección de Antinarcóticos, de conformidad en lo citado en su numeral 5.6 Entrada de bienes del subcomponente de armamento, literal A) Entrada por compra, en su Nota 1, que a la letra indica:

"(...) Nota 1: las unidades que tengan asignado presupuesto y deseen adquirir material de armamento, dispositivos, armas de letalidad reducida, equipos de protección personal y sistemas electroópticos, deben hacer previamente las coordinaciones con el Grupo Armamento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces. Para realizar la respectiva compra a través de esa dirección, de conformidad a las especificaciones, fichas y normas técnicas; siendo el Grupo de Armamento quien dará su aprobación para la adquisición de conformidad a la metodología del modelo de administración (...)"

A continuación, se describen los elementos que la unidad requiere adquirir durante la presente vigencia:

SUBCOMPONENTE DE ARMAMENTO		
PROCESO CONTRACTUAL	UNIDAD ESTRUCTURADORA	RECURSO DE TRAZADOR DE PAZ
CASCOS BALÍSTICOS	SECON	$ 580.000.000
CHALECOS BALÍSTICOS	SECON	$ 690.000.000
MUNICIONES Y GRANADAS	ARINT	$ 3.500.000.000
BINOCULARES DE VISION NOCTURNA	ARINT	$ 2.000.000.000
CASCOS BALISTICOS NIVEL IIIA DE ASALTO LIGERO	CAJUN	$ 1.153.000.000
PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV	CAJUN	$ 2.414.000.000
BINOCULARES DE VISION NOCTURNA	CAJUN	$ 5.000.000.000
GRANADAS INCENDIARIAS	CAJUN	$ 3.000.000.000
TOTAL		$ 18.337.000.000

SUBCOMPONENTE DE LOGISTICA		
PROCESO CONTRACTUAL	UNIDAD ESTRUCTURADORA	RECURSO DE TRAZADOR DE PAZ
ADQUISICIÓN DE RACIONES	CAJUN	$ 120.000.000
TOTAL		$ 120.000.000

Es de anotar, que estas jornadas permitirán la rotación de uniformes, el fortalecimiento logístico y la protección de la integridad de los funcionarios en actividades operacionales a nivel nacional durante la vigencia 2026; así mismo se han adelantado coordinaciones y mesas de trabajo con los componentes involucrados, fundamentales para el desarrollo de las operaciones antinarcóticos y el cumplimiento del Plan Anual de Erradicación (PAE).

De ser avalada la ejecución y compra de los subcomponentes relacionados en los cuadros precedentes, solicito al señor coronel, disponer de un espacio en su agenda para la explicación técnica por parte de esta Dirección, para efectos de coordinación se designa al señor intendente jefe John Janers Bueno Carreño, quien estará ubicable en el abonado telefónico 3504271327 y en el correo electrónico diran.cajun@policia.gov.co

Atentamente,

Brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Director de Antinarcóticos (E)
Administrador Policial T.P. 3328

Elaboró: IT. JEISON JAIME OPAYOME MORENO
ARLOF - GRULO (E)

Revisó: CT. DANIEL RAMOS LÓPEZ
ARLOF – GRULO

Revisó: TC. JOHN [illegible]
DIRAN - CAJUN

Revisó: TC. JOHN ALEXANDER HERNANDEZ MOLINA
SURAN - ARLOF

Aprobó: CR. JOSE RICARDO REYES CARRENO
DIRAN - SURAN (E)

Aeropuerto El Dorado Entrada No. 6 CATAM
Teléfonos: 3166228360
diran.arlof-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-009426-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO ARMAMENTO

ARLOG-GARMA - 29.10

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2026

Señor brigadier general
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Director de Antinarcóticos (E)
Aeropuerto el Dorado entrada No. 6 CATAM
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a las comunicaciones oficiales GS-2026-036515-DIRAN y GS-2026-040483-DIRAN

En el marco de la ejecución contractual correspondiente a la vigencia 2026, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nro. 05884 del 27 de diciembre de 2019, *"por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"*, especificamente lo establecido en el capítulo 5.6 *"Entrada de bienes del subcomponente de armamento"*, respetuosamente me permito informar a mi general lo siguiente:

- **Viabilidad para adquisición desde DIRAN**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026, *"por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"* se considera viable la adquisición desde la Dirección Antinarcóticos, de los bienes más adelante relacionados:

Elementos de protección balística, tales como chalecos, camisas, cascos y placas descritos en ambas comunicaciones oficiales, así como los equipos de protección corporal antimotín y los insumos para el mantenimiento de armamento (aceite lubricante, solvente y kits de aseo para pistola) descritos en la comunicación oficial Nro. GS-2026-040483-DIRAN.

- Inclusión a la programación contractual DILOF

Por otra parte, se considera viable incluir dentro de la programación contractual del Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera el presupuesto asignado a su Dirección, con el fin de adelantar la adquisición de munición, así como pistolas SIG Sauer SP 2022.

Para tal efecto, se requiere el envío a esta Dirección de las certificaciones correspondientes al Certificado del Plan de Adquisiciones (plan de compras), los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y la ampliación de las justificaciones de la necesidad asociadas a los rubros designados.

Aunado a lo anterior, se solicita la designación de dos funcionarios que actúen como evaluadores técnicos ante el Comité de Adquisiciones, uno para cada proceso contractual a adelantar.

- Adquisición de bienes con acompañamiento de la Dirección Logística y Financiera

En cuanto a la adquisición de binoculares con visión nocturna, granadas incendiarias y granadas letales, se recomienda adelantar el proceso con el acompañamiento del Grupo de Armamento, conforme a lo dispuesto en la comunicación oficial GS-2026-005458-DILOF del 14/02/2026.

Bajo este precepto, es oportuno recordar que se deberá adelantar el traslado del presupuesto a la DILOF, presentar el estudio previo ante el Grupo de Armamento con sus anexos, incluyendo el personal que fungirá como evaluadores técnicos ante el comité de adquisiciones y, posteriormente, designar un funcionario que fungirá como supervisor del acuerdo comercial.

De conformidad con la Resolución Nro. 05884 del 27 de diciembre de 2019, el Grupo de Armamento de esta Dirección es competente para avalar las condiciones de carácter técnico de los elementos pertenecientes al subcomponente de armamento que adquieren las metropolitanas y departamentos de policía, mediante la ejecución de los protocolos de funcionamiento, calidad, control y demás procedimientos establecidos.

Si la adquisición de los bienes es realizada a través de presupuesto asignado con recursos propios de la institución, se debe tener en cuenta la exigencia descrita en el numeral 5.6 "Entrada de bienes del subcomponente de armamento", literal a "Entrada por compra", nota 1 de la resolución antes citada, que señala:

> *"**Nota 1:** las unidades que tengan asignado presupuesto y deseen adquirir material de armamento, dispositivos, armas de letalidad reducida, equipos de protección personal y sistemas electroópticos, deben hacer previamente las coordinaciones con el grupo armamento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces. Para realizar la respectiva compra a través de esa dirección, de conformidad a las especificaciones, fichas y normas técnicas, siendo el Grupo de Armamento quien dará su aprobación para la adquisición de conformidad a la metodología del modelo de administración".*

Por lo anterior, se anexan las especificaciones técnicas mínimas con las que se deberán adelantar los procesos para la adquisición de estos elementos.

Con relación a la adquisición de raciones de campaña, fue informado al señor teniente coronel Jorge Eduardo Herrera Rodríguez que actualmente se ejecuta el Contrato Interadministrativo No. 01/2026 MDN–EJC–ARC–FAC–PONAL, centralizado por el Ministerio de Defensa Nacional y que se debe elevar solicitud al Ministerio para que se evalúe la pertinencia de adicionar los recursos asignados. (Fuente: correo electrónico Nro. 162 DILOF GUINT, 19/03/2026, 17:31 horas)

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilson Gilberto Barrios Perdomo
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) Logistica Y Financiera Encargado (A)
Cédula: 79791563
Título: Administrador Policial
Dependencia: Subdireccion Logistica Y Financiera
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: wilson.barrios@correo.policia.gov.co
24/03/2026 6:25:59 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA LOGÍSTICA

GS- 2026- **/ DILOF – ARLOG – 29.25**

Señor mayor general
ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS
Subdirector General de la Policía Nacional de Colombia
Carrera 59 26 – 21 piso 4 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial Nro. GS-2026-001289-SUDIR

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante el cual se remiten "*instrucciones Compañías Antinarcóticos Intervención de cultivos ilícitos - CANCI*", respetuosamente me permito presentar a mi general, las actividades realizadas por la Dirección Logística y Financiera, así:

1. ***Verificar las necesidades de las Compañías Antinarcóticos JUNGLA frente al subcomponente de armamento (granadas incendiarias), con el fin de definir los cursos de acción a implementar para satisfacer dichas necesidades y garantizar el fortalecimiento de sus capacidades operativas.***

El día 09 de febrero del presente año, se realizó reunión virtual con personal de la Dirección de Antinarcóticos, en la cual se abordó la necesidad que presenta esa unidad en los elementos referenciados, informando que no se cuenta con existencias de granadas incendiarias. Desde el subcomponente de armamento se considera viable adelantar el proceso de adquisición con el acompañamiento del Grupo de Armamento de esta Dirección, teniendo en cuenta lo siguiente:

- De conformidad con la Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*", el Grupo de Armamento de esta Dirección es competente para avalar las condiciones de orden técnico respecto de los elementos del subcomponente de armamento que adquieren las Metropolitanas y Departamentos de Policía, para realizar los protocolos de funcionamiento, calidad, control y demás descritos en los procedimientos establecidos.

- Si la adquisición de los bienes es realizada a través de presupuesto asignado con recursos propios de la institución, se debe tener en cuenta la exigencia descrita en el numeral 5.6 "*Entrada de bienes del subcomponente de armamento*", literal a "*Entrada por compra*", nota 1 de la precitada resolución, que a la letra indica:

 "Nota 1: *las unidades que tengan asignado presupuesto y deseen adquirir material de armamento, dispositivos, armas de letalidad reducida, equipos de protección personal y sistemas electroópticos, deben hacer previamente las coordinaciones con el grupo armamento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces. Para realizar la respectiva compra a través de esa dirección, de conformidad a las especificaciones, fichas y normas técnicas; siendo el Grupo de Armamento quien dará su aprobación para la adquisición de conformidad a la metodología del modelo de administración".*

Dadas las condiciones establecidas para adelantar el proceso de adquisición, la Dirección de Antinarcóticos deberá adelantar las siguientes actividades:

1. Adelantar el traslado de los recursos a la Dirección Logística y Financiera, para los fines correspondientes.

2. Presentar ante el Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera, el proyecto de estudio previo, con sus respectivos anexos.

3. Postular tres integrantes para el comité técnico evaluador, posteriormente un funcionario que funja como supervisor del proceso (personal de esa dirección, nombres, apellidos y número de cédula).

Lo anterior, fue documentado a través del acta AC-2026-000388-DILOF.

En coordinación con los Comandos JUNGLA, verificar la viabilidad de adelantar las gestiones administrativas necesarias para la implementación del material de los uniformes propios de su misionalidad, garantizando que estos respondan a los requerimientos operativos y contribuyan al fortalecimiento de sus capacidades institucionales.

El día 12/02/2026, se realizó mesa de trabajo con el personal de las Compañías Jungla de la Dirección de Antinarcóticos, Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, Grupo de Control Calidad y Grupo de Intendencia, con el fin de identificar la necesidad frente al requerimiento de composición y diseño de los uniformes solicitados.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-021034-DIRAN de fecha 06/02/2026, en la cual solicita la realización de pruebas técnicas al material textil, necesario para la confección del uniforme para los Comandos Jungla (*"ASTM D6413 Prueba estándar para la resistencia al fuego de textiles (30 mm a 120 mm; 0,20 s a 11,20 s), NTDM 0151 Medición instrumental del color en textiles (dEcmc: 0,40 a 4,0), NTC 754-1 Textiles. Método determinar la resistencia a la rotura y elongación de las telas. Método del agarre (250 N a 1250 N) y NTC 481-3 Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3: Basada en la norma ASTM D629 (0,1% a 100%)"*; requerimiento que fue atendido mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-005117-DILOF de fecha 11/02/2026, indicando que los ensayos se podrán realizar a partir del 19/02/2026, una vez sea entregada la muestra de la tela propuesta, así mismo, el diligenciamiento del formato de aclaración de solicitud de ensayos de laboratorio (documento no controlado).

Estas pruebas se ejecutarán conforme al alcance de acreditación 10-LAB-001 otorgado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y en estricto cumplimiento del procedimiento 1LF-PR-0007 *"Gestionar los requisitos del laboratorio de ensayos textiles"*.

CONCLUSIONES:

Los Comandos Jungla entregarán la muestra de tela propuesta al Grupo de Control de Calidad para la aplicación de las metodologías de verificación pertinentes. Una vez finalizadas estas pruebas y confirmado el cumplimiento de los requisitos, la unidad informará al Fondo Rotatorio de la Policía Nacional sobre la composición exacta del material y el listado de los posibles proveedores nacionales, con el fin de establecer la base de precios para la cotización.

Con la información de la tela, el Fondo Rotatorio procederá a realizar una cotización aproximada del valor unitario de la confección del uniforme, con la cual se podrá iniciar la elaboración del estudio previo para la adquisición de los mismos.

Es de aclarar que la adjudicación del contrato de modalidad directa, está sujeto a la finalización de la ley de garantías Ley 996 de 2005.

Atentamente,

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero (E)
Administrador Policial TP.3380

Elaboró: **PT. LEIDY DALLANA DUARTE PARRA**
DILOF - ARLOG

Revisó: **MY. DEIBER HELY LOPEZ CASTAÑO**
DILOF – GUINT

Revisó: **TC. JAIR ALVEIRO LENAVIDES PLAZAS**
DILOF – GARMA

Revisó: **TC. ANDRES RICARDO VACA CAMACHO**
DILOF – ARLOG

Fecha de elaboración: 12-02-2026
Ubicación: Ubicacion: Z: \2026\respuestas/2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO PLANEACION DILOF

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2870028238

DILOF-PLANE - 29.25

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2026

Señor teniente coronel
JAIR ALVEIRO BENAVIDES PLAZAS
Jefe Área Logistica DILOF
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: presupuesto asignado gastos de funcionamiento GARMA

De manera atenta me permito informar al señor teniente coronel, que mediante la Resolución Nro. 01257 del 12/05/2026 *"Por la cual se realiza una modificación del Presupuesto de Funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia vigencia fiscal 2026"*, la Oficina de Planeación asignó a esta Dirección como unidad ejecutora la siguiente distribución presupuestal para el Área Logística de la Dirección Logística y Financiera, así:

Grupo de Armamento

CTA	SUB	TIP	ORD	SUB	DESCRIPCIÓN	REC	DEP	CRÉDITO
02	01	01	004	010	EQUIPO MILITAR Y POLICÍA - **DIRAN**	10	000A	$ 7.000.000.000,00
02	02	01	004	004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES - **DIRAN**	10	000A	$ 2.445.000.000,00
02	02	01	010	001	MUNICIONES - **DIRAN**	10	000A	$ 2.000.000.000,00
02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	000A	$ 150.000,00
02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	000A	$ 24.220.807,80
02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	000A	$ 13.637.250,00
02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	000A	$ 11.700.000,00
02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	000A	$ 28.520.634,85
02	02	01	004	003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	000A	$ 2.020.000,00
02	02	01	004	004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	000A	$ 37.250,00
TOTALES								**$ 11.527.185.942,65**

Grupo de Intendencia

CTA	SUB	TIP	ORD	SUB	DESCRIPCIÓN	REC	DEP	CRÉDITO
02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	000A	$ 7.345.247,06
TOTALES								**$ 7.345.247,06**

2870028238

Por lo anterior, y en atención al procedimiento 1LF-PR-0068 "Programación y Seguimiento Contractual", de manera atenta solicito al señor teniente coronel, realice la programación contractual de la apropiación disponible que se relaciona, indicando; los elementos a adquirir, los códigos UNSPSC, rubros presupuestales, valor unitario, cantidad, valor total, modalidad de contratación, fecha de entrega del estudio previo, nombre y cédula del estructurador, con plazo 22/05/2026.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilson Gilberto Barrios Perdomo
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) Logistica Y Financiera Encargado (A)
Cédula: 79791563
Título: Administrador Policial
Dependencia: Subdireccion Logistica Y Financiera
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: wilson.barrios@correo.policia.gov.co
19/05/2026 8:04:56 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
dilof.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Defensa

Bogotá D.C., 01 de julio de 2026

CIRCULAR NO. C20260701000399

PARA: Viceministerio para la Estrategia y Planeación, Viceministerio de Defensa para las Políticas y Asuntos Internacionales, Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial de la Defensa, Secretaría General, Jefatura de Estado Mayor Conjunto Comando General de las Fuerzas Militares, Segundo Comando del Ejército Nacional, Segundo Comando Armada Nacional, Segundo Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana, Subdirección Policía Nacional, Dirección General Marítima, Dirección Sanidad Militar, Secretaría Ejecutiva Comisión Colombiana de Océano, Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, Dirección de Contratación Estatal UGG, Dirección de Gestión del Talento Humano UGG, Dirección Administrativa UGG, Dirección Fondo de Defensa Técnica y Especializada de la Fuerza Pública – FONDETEC, Jefaturas Financieras, Oficinas de Planeación, Oficinas de Control Interno, Oficinas de Contratos y Comercio Exterior.

Asunto: Proyección tasa de cambio dólar 2026 – 2027 – 2028 – 2029 – 2030 – 2031 – 2032 – 2033 - 2034

Teniendo en cuenta la fluctuación que ha presentado la tasa de cambio del dólar, se hace necesario suministrar una proyección referencial en la estimación de los pesos a proveer por parte de los Gerentes de Proyectos y Ordenadores del Gasto, en desarrollo de los procesos contractuales pactados en moneda extranjera por el Ministerio de Defensa Nacional.

Por lo anterior, esta Dirección sugiere utilizar la siguiente proyección del dólar frente al peso como herramienta para calcular los compromisos y obligaciones en esta divisa:

AÑO	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034

Defensa

Bogotá D.C., 01 de julio de 2026

CIRCULAR NO. C20260701000399

VALOR COP	$4.050	$4.150	$4.300	$4.300	$4.350	$4.600	$4.700	$4.800	$4.900

Así mismo, me permito informar que en caso de presentarse alguna variación significativa que afecte la ejecución presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional, la tasa será analizada y modificada de ser necesario.

Finalmente, se recuerda que es responsabilidad de cada ordenador del gasto garantizar que exista respaldo presupuestal en cada uno de los actos administrativos que afectan el presupuesto de la Unidad Ejecutora.

La presente Circular deroga lo dispuesto en la circular No C20260312000153 de fecha 12 de marzo de 2026 "Proyección tasa de cambio dólar 2026-2027-2028-2029-2030" y todas las demás disposiciones que sean contrarias.

Atentamente,

FHARIT NEY QUINTERO PADILLA
Coordinador Grupo Contabilidad General
Encargado de las funciones del Despacho de la Dirección de Finanzas MDN

Elaboró: PD. Diana Maritza Castro Pedraza
Revisó: PD. John Alexander Bernal Celis / Coordinador Grupo Gestión Presupuestal
Serie: Circulares/ Circular